



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA Y KATHERINE MACARENA IBACACHE SANDOVAL

En La Higuera, a **01 ENE. 2015**, entre la Municipalidad de La Higuera, RUT N° 69.040.200-9, en adelante la "Municipalidad", representada por su alcalde don **YERKO HERNALDO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**, cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la localidad de La Higuera, Avenida La Paz N° 02, Comuna de La Higuera, y doña **KATHERINE MACARENA IBACACHE SANDOVAL**, Ingeniero en Administración de Empresas, con domicilio en Gabriela Mistral N° 4219, San Joaquín, La Serena, cédula de identidad N° [REDACTED] en adelante el "Prestador de Servicios", se ha convenido la celebración del contrato de prestación de servicios del que dan cuenta las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña **KATHERINE MACARENA IBACACHE SANDOVAL**, para que preste servicios profesionales como Ingeniero en Administración de Empresas, en el marco del desarrollo del proyecto denominado **"Apoyo Técnico para Generación iniciativas de inversión, varias localidades de la Comuna de La Higuera"**.

SEGUNDO: La prestación de servicios a que se hace referencia en la cláusula primera será bajo el régimen a honorarios por lo que el profesional contratado no adquiere la calidad de funcionario municipal. De lo anterior se deriva que la Municipalidad de La Higuera, no se obliga al pago de aportes previsionales o de bienestar en relación a su persona.

TERCERO: Para todos los efectos derivados de la aplicación e interpretación del presente contrato, son parte integrante del mismo, los Términos de Referencia (TDR) del proyecto.

CUARTO: Por el presente instrumento doña **KATHERINE MACARENA IBACACHE SANDOVAL** se compromete a poner al servicio del proyecto que da origen a su contratación, no sólo su experiencia y disposición, sino que, además, sus amplios conocimientos para cumplir a cabalidad con los plazos definidos y asociados al desarrollo de iniciativas de inversión.

QUINTO: La Municipalidad de La Higuera, pagará por estos servicios la suma de \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos) impuesto incluido, en los términos y formas indicados en los Términos de Referencia y en el presente contrato.

SEXTO: La Municipalidad pagará al "Prestador de Servicios" el monto total contratado, contra la entrega de los trabajos encomendados y la presentación de la Boleta de Honorarios Electrónica respectiva, adjunto al informe de las actividades realizadas durante el periodo, con el V° B° de la Directora de Planificación, por un periodo de 03 meses, a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2015. Se pagará mensualmente el monto de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) impuesto incluido.



SÉPTIMO: Se deja establecido que las retenciones que actuarán como garantías del óptimo resultado de la iniciativa, será de un 10% del monto solicitado. Estas garantías se pagarán sólo cuando se haya obtenido el objetivo indicado en la postulación.

OCTAVO: Para una mejor coordinación y desarrollo de las iniciativas, se requerirá la presencia en el recinto municipal durante tres días de la semana y en el mismo horario en que se desempeñan ordinariamente los funcionarios municipales, la cual estará relacionada directamente con el trabajo a ejecutar. Durante los dos días restantes, gestionará las aprobaciones y recursos ante organismos estatales. Entre las actividades a realizar se destaca la formulación y evaluación de proyectos, elaboración de términos de referencia, visitas a terreno, reuniones con analistas y revisores de proyectos, entre otros según los TDR.

NOVENO: Por medio del presente contrato, el prestador de servicios, acepta las condiciones pactadas y se compromete a efectuar los trabajos de acuerdo a lo estipulado en este mismo documento, y a los Términos de Referencia del proyecto.

DÉCIMO: El profesional tendrá derecho a permisos administrativos con goce de honorarios, ya sea por uno o más días con un tope de 03 días, o 06 medios días, mientras dure el contrato.

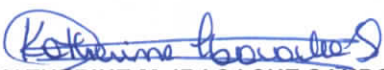
UNDÉCIMO: El "Prestador de Servicios" podrá hacer uso de descanso por enfermedad o accidente, con derecho a honorarios, acompañando licencia médica o certificado médico extendido por un médico general o especialista. En este caso la Municipalidad pagará hasta 15 días de las mismas, mientras dure el contrato.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de La Higuera y someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se suscribe en 03 (tres) ejemplares, quedando uno en poder del Prestador de Servicios y los dos restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de La Higuera.

DECIMO CUARTO: Las partes dejan constancia que el presente contrato rige a contar del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2015, ambas fechas inclusive.

Para constancia ratifican y firman


KATHERINE M. IBACACHE SANDOVAL
PRESTADOR DE SERVICIOS
RUT [REDACTED]



YERKO H. GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DE LA HIGUERA
RUT [REDACTED]



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL



APRUÉBASE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DOÑA KATHERINE IBACACHE SANDOVAL.

LA HIGUERA, 12 ENE. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. N° 63, letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 del año 1999 y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Proyecto denominado **“APOYO TÉCNICO PARA GENERACIÓN INICIATIVAS DE INVERSIÓN, VARIAS LOCALIDADES DE LA COMUNA DE LA HIGUERA”**, financiado con recursos provenientes de la SUBDERE cuya inversión total alcanza la suma de \$ 31.200.000.- (treinta y un millones doscientos mil pesos).

SEGUNDO: El termino anticipado del contrato a honorarios por renuncia voluntaria de don Víctor Hugo Alejandro Tapia Villalobos, a contar del 01 de Enero de 2015, aprobado mediante Decreto Municipal N° 0037 de fecha 09 de enero de 2015.

TERCERO: El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 Enero de 2015, suscrito entre **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA** y doña **KATHERINE MACARENA IBACACHE SANDOVAL**, para la ejecución de la iniciativa enmarcada en el proyecto señalado precedentemente.

CUERTO: Que el mencionado contrato tiene una vigencia de 03 meses contados a partir del 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2015.

000051

DECRETO MUNICIPAL _____ /

- 1. APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 Enero de 2015, suscrito entre la Municipalidad de La Higuera y doña **KATHERINE MACARENA IBACACHE SANDOVAL**, RUT [REDACTED] 7, de Profesión Ingeniero en Administración de Empresas, por un monto total contratado de \$ 3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos), impuesto incluido, en el marco del desarrollo del proyecto **“APOYO TÉCNICO PARA GENERACIÓN INICIATIVAS DE INVERSIÓN, VARIAS LOCALIDADES DE LA COMUNA DE LA HIGUERA”**.
- 2. Impútese**, el gasto que demande el proyecto con cargo al Presupuesto Municipal al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 002.

Antes de notificarse, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



Mano Pizarro Bruzzone
Secretario Municipal



Yerko Galleguillos Ossandón
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal
2. Archivo SECPLAN
3. Archivo Proyecto

NUI/mhf